Tegucigalpa, MDC.,
1 de marzo de 2021

Departamento de Contaduría
Banco Central De Honduras

INVERSIÓN FINANCIERA (NO APLICA)

De conformidad con los Artículos 342 de la Constitución de la República de Honduras; 4, 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras, esta Institución únicamente podrá incrementar su capital mediante la constitución de reservas de capital, nuevos aportes y donaciones, por tanto, se denota con respecto a la administración de las reservas monetarias internacionales, es de observar que éstas son invertidas bajo los principios de seguridad, liquidez y rendimiento; es decir el propósito fundamental es asegurarlas y están enmarcadas en lo que se constituye como secreto bancario; por lo que, están clasificadas como información reservada, conforme al Acuerdo No.02/2018 del 20 de abril de 2018-BCH, Acuerdo No.01/2011 del 3 de febrero de 2011-BCH y la Resolución No. 40-2010 del 17 de noviembre de 2010-IAIP.

LIC. CARLOS ROBERTO ANDINO ZÚNIGA
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn